



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 06

SERIE 2021-2022

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LARES A OTORGAR Y SUSCRIBIR UN CONTRATO DE SERVICIOS, ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES CON LA EMPRESA MUNICIPAL **PATRIOTAS POWER AUTHORITY, INC.**, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE ESTIMEN MÁS BENEFICIOSOS AL INTERÉS PÚBLICO.; A LOS FINES DE QUE **PATRIOTAS POWER AUTHORITY, INC.**, PUEDA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CHOFERES Y CUALQUIER PERSONAL MUNICIPAL NECESARIO, REEMBOLSÁNDOLES LOS SALARIOS Y BENEFICIOS MARGINALES REQUERIDOS EN LEY POR SUS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRO COSTO RELACIONADO; QUE PERMITA BRINDAR UN SERVICIO EFICIENTE DE TRABAJOS DE PODA DE ÁRBOLES, ALUMBRADO PÚBLICO (CAMBIAR FOCOS), DESPEJAR LÍNEAS DONDE HAYA TENDIDO ELÉCTRICO U OTRA CABLERÍA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TRABAJO DE REPARACIÓN Y CUALQUIER TRABAJO RELACIONADO A LO ANTES EXPRESADO A NUESTRA CIUDADANÍA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (q) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como *Código Municipal de Puerto Rico*, faculta a los Municipios a regular todo asunto municipal que redunde en el bienestar general de sus habitantes.

POR CUANTO: El Artículo 1.010 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como *Código Municipal de Puerto Rico*, establece las facultades generales de los Municipios para regular ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo, entre muchas otras facultades.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Lares mediante la Ordenanza Núm. 03, Serie 2021-2022, creó la empresa municipal denominada "**PATRIOTAS POWER AUTHORITY, INC.**", como una entidad con personalidad jurídica independiente y separada del Municipio de Lares y su Junta de Directores. Esto a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "*Código Municipal*", según enmendada.

POR CUANTO: El Municipio de Lares, en la búsqueda de continuar brindando más y mejores servicios a la ciudadanía interesa suscribir un contrato con la empresa "**PATRIOTAS POWER AUTHORITY, INC.**".

POR CUANTO: Dicha Corporación Municipal tiene la necesidad de contratar el personal necesario para poder cumplir a cabalidad con los trabajos de poda de árboles, alumbrado público (cambiar focos), despejar líneas donde haya tendido eléctrico u otra cablería, así como cualquier otro trabajo asociado; todo esto en favor de nuestros ciudadanos.

POR CUANTO: El Municipio de Lares cuenta con el personal capacitado y adiestrado para poder cumplir con dichas tareas; por lo que se hace necesario suscribir un contrato de servicios entre el Municipio de Lares y la empresa "**PATRIOTAS POWER AUTHORITY, INC.**" donde el primero le facilitará la contratación de su personal capacitado y en donde la segunda se compromete a pagar el sueldo y beneficios marginales de cada empleado contratado con los propios fondos de la Corporación.

POR CUANTO: La presente legislación municipal, está enmarcada dentro de un fin público municipal. Además, redundará en beneficio de los intereses y objetivos del Municipio Lares en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO; LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 01: Autorizar al Alcalde del Municipio de Lares a otorgar y suscribir un contrato de servicios con la empresa municipal "**PATRIOTAS POWER AUTHORITY, INC.**", bajo los términos y condiciones, que se estimen más beneficiosos al interés público y que permita un mejor servicio a nuestra ciudadanía.

SECCIÓN 02: El contrato de servicios a ser suscrito entre el Municipio Lares y la empresa municipal "**PATRIOTAS POWER AUTHORITY, INC.**", para la contratación de su personal capacitado debe estar basado en que el pago que se le otorgue a dicho personal municipal, incluya no solamente su sueldo, sino que también incluya el pago de sus respectivos beneficios marginales, con los propios fondos de la Corporación.

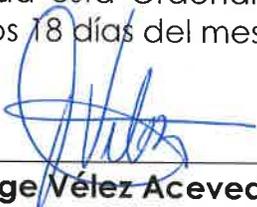
SECCIÓN 03: Esta Ordenanza deroga y deja sin efecto cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte fuere incompatible con lo que aquí se adopta, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 04: Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, y que, si cualquier sección, párrafo, oración o disposición fuere declarada nula por cualquier Tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho foro no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o disposición de la misma.

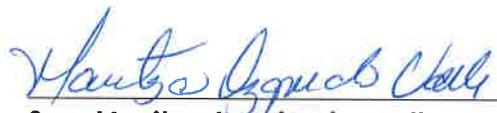
SECCIÓN 05: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 06: Que copia certificada de esta Ordenanza le sea remitida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Junta de Directores de "**PATRIOTAS POWER AUTHORITY, INC.**" al Departamento de Finanzas y a la demás agencias municipales y estatales para su conocimiento y acción pertinente.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 18 días del mes de agosto de 2021.



Hon. Jorge Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 19 días del mes de agosto de 2021.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO:**

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 06, Serie 2021 -2022 Titulada: **PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LARES A OTORGAR Y SUSCRIBIR UN CONTRATO DE SERVICIOS, ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES CON LA EMPRESA MUNICIPAL PATRIOTAS POWER AUTHORITY, INC., BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE ESTIMEN MÁS BENEFICIOSOS AL INTERÉS PÚBLICO.; A LOS FINES DE QUE PATRIOTAS POWER AUTHORITY, INC., PUEDA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CHOFERES Y CUALQUIER PERSONAL MUNICIPAL NECESARIO, REEMBOLSÁNDOLES LOS SALARIOS Y BENEFICIOS MARGINALES REQUERIDOS EN LEY POR SUS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRO COSTO RELACIONADO; QUE PERMITA BRINDAR UN SERVICIO EFICIENTE DE TRABAJOS DE PODA DE ÁRBOLES, ALUMBRADO PÚBLICO (CAMBIAR FOCOS), DESPEJAR LÍNEAS DONDE HAYA TENDIDO ELÉCTRICO U OTRA CABLERÍA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TRABAJO DE REPARACIÓN Y CUALQUIER TRABAJO RELACIONADO A LO ANTES EXPRESADO A NUESTRA CIUDADANÍA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 18 de agosto de 2021 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

- | | |
|-------------------------------|----------------------------------|
| Hon. Jorge L. Vélez Acevedo | Hon. Edgardo Ramos Álvarez |
| Hon. Eduardo Ortiz Pérez | Hon. Xiomara Acevedo Ruíz |
| Hon. Betzaida Quintana López | Hon. David González Rivera |
| Hon. María O. Beltrán Acevedo | Hon. Christian Tellado Badillo |
| Hon. Migdalia Robles Pérez | Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas |
| Hon. Leonardo Alicea Quiles | Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones |

Honorables Ausentes: 01

- Hon. Maritza Durán Cruz - excusada
- Hon. Manuel A. Toledo López – excusado a las 8:15 p.m.

A FAVOR: 09

- EN CONTRA: 03**
- Hon. Christian Tellado Badillo
 - Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
 - Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

ABSTENIDO: 00

Firmada por el Alcalde, Honorable Fabián Arroyo Rodríguez el día 19 de agosto de 2021.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el día 19 de agosto de 2021.

Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal